

**Criterios de notificación de sucesos  
relacionados con la Protección Radiológica**

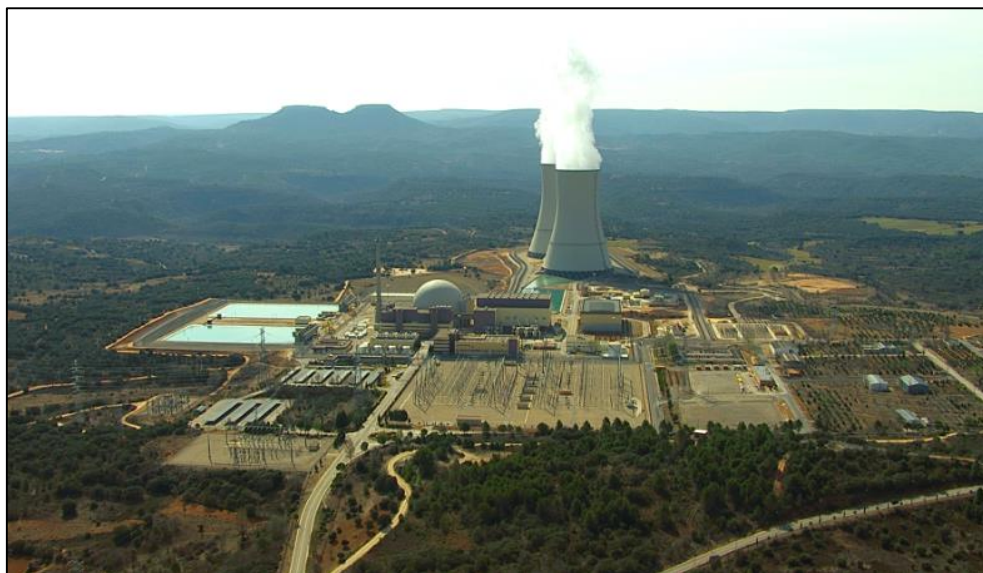
**IS-10**

***Teresa Labarta***

***Jefa área APRT - SRO***

## **1** | **Índice**

- Marco normativo
- Criterios de notificación
  - B. Salud y seguridad laboral
  - C. Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas.



**1**

**Marco normativo**

Real Decreto 1400/2018 Reglamento sobre Seguridad Nuclear en IINN

*Establecer requisitos básicos de seguridad nuclear con el fin de garantizar un alto nivel de seguridad nuclear para proteger a los trabajadores y al público en general contra los riesgos que resultan de las radiaciones ionizantes procedentes de instalaciones nucleares*

Real Decreto 782/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes

*Establecer las normas relativas a la protección de la salud de los trabajadores y de los miembros del público contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes*

## **2 | Criterios de notificación B - Salud y seguridad laboral**

Incidencias relacionadas con dosis recibidas o estimadas en el emplazamiento

- Dosis superior a los límites de dosis establecidos para los miembros del público
- Dosis superior a cualquiera de los límites de dosis para trabajadores expuestos, personas en formación o estudiantes
- Dosis no planificada superior a la restricción operacional de dosis



Borrador de revisión 2 IS-10

Unifica criterios por exposición única o acumulada

Dosis no planificada superior al nivel de intervención del Manual de Protección Radiológica (MPR)

## **3** Criterios de notificación C - Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas

**Liberación incontrolada:** *Es aquella liberación de material o sustancias radiactivas que no está planificada o que se realiza fuera de los términos en los que se encontraba prevista y documentada*

- C.1 - Incidencia que dé lugar a una liberación incontrolada en el exterior del emplazamiento superior a una fracción del límite de dosis al público

Borrador de revisión 2 IS-10

Se establece el criterio en términos de actividad emitida



## **4 Criterios de notificación C - Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas**

- C.2 - Liberación incontrolada, dentro del emplazamiento y fuera de zona radiológica que suponga la reclasificación de la zona de libre acceso estableciendo un tiempo para recuperar condiciones radiológicas iniciales como indicador de la significación radiológica



Borrador de revisión 2 IS-10

Reducción del tiempo para la recuperación

Se notificará siempre si la reclasificación es consecuencia de deficiencias de diseño, construcción, montaje o procedimientos

**5**

**Criterios de notificación C - Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas**

- C.3 - Liberación incontrolada dentro de zona radiológica que suponga
  - Incremento de tasa de dosis o contaminación que suponga reclasificación de la zona afectada (dos niveles superior al inicial). Establece un tiempo para recuperar condiciones radiológicas iniciales como indicador de la significación radiológica

Borrador de revisión 2 IS-10

Reducción del tiempo para la recuperación

Ajustar los criterios de reclasificación a las modificaciones de las condiciones radiológicas que se asocian a situaciones de mayor riesgo

	VIGILADA	CONTROLADA			
		PERMANENCIA LIBRE	PERMANENCIA LIMITADA	PERMANENCIA REGALMENTADA	ACCESO PROHIBIDO
<b>TD</b>	< 3 $\mu$ Sv/h y	< 25 $\mu$ Sv/h y	< 1 mSv/h y	< 100 mSv/h y	>100 mSv/h o
<b>RCSB</b>	<0,4 Bq/cm <sup>2</sup> $\beta/\gamma$ < 0,04 Bq/cm <sup>2</sup> $\alpha$ promediados en 300 cm <sup>2</sup>	< 4 Bq/cm <sup>2</sup> $\beta/\gamma$ < 0,4 Bq/cm <sup>2</sup> $\alpha$ promediados en 300 cm <sup>2</sup>	<40 Bq/cm <sup>2</sup> $\beta/\gamma$ < 4 Bq/cm <sup>2</sup> $\alpha$ promediados en 300 cm <sup>2</sup>	< 400 Bq/cm <sup>2</sup> $\beta/\gamma$ < 40 Bq/cm <sup>2</sup> $\alpha$ promediados en 300 cm <sup>2</sup>	>400 Bq/cm <sup>2</sup> $\beta/\gamma$ > 40 Bq/cm <sup>2</sup> $\alpha$ promediados en 300 cm <sup>2</sup>
<b>RCA</b>		< 0,1 LDCA	< 1 LDCA	< 10 LDCA	> 10 LDCA



- Aplicación de medidas de protección o de vigilancia especial no previstas a 10 personas o más

## **6 Criterios de notificación C - Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas**

**Vertido de material o sustancia radiactiva:** *Es la liberación de materiales o sustancias radiactivas, a través de vías previstas en los procedimientos de la central para tal fin*

- C.4 - Vertido que dé lugar una dosis acumulada en los últimos 12 meses superior a una fracción del límite de dosis a público

Borrador de revisión 2 IS-10

Vertido que dé lugar a una dosis superior al límite de dosis al público con metodología del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE)

- C.5 – Vertido al exterior del emplazamiento que haya supuesto superación de alguno de los valores de tarado de los monitores de efluentes derivados de los límites instantáneos y establecidos en ETF

Borrador de revisión 2 IS-10

La notificación se produce por la señal válida por superación del valor de tarado instantáneo alguno de los monitores de efluentes situados en las vías de emisión



**6**

**Criterios de notificación C - Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas**

- C.6 Salida de materiales o sustancias radiactivas fuera del emplazamiento incumpliendo la normativa de transporte o detección de materiales o sustancias radiactivas no desclasificados que hayan salido de la central gestionados como no radiactivos (se excluyen radionucleidos naturales)



Borrador de revisión 2 IS-10

El criterio de notificación es la detección de sustancias o material no desclasificado gestionado indebidamente

- C.7 Descubrimiento de deficiencias en diseño, fabricación, montaje, mantenimiento o procedimientos que puedan dar lugar a liberaciones incontroladas de material o sustancias radiactivas al exterior de la instalación

Borrador de revisión 2 IS-10

Introducción de este nuevo criterio

**Gracias por su atención**